

BOLETÍN MUNICIPAL 2025



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



MENDIOLAZA
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA Nº 2059	10 SEP 2025
Exp. Nº 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina.....	

Mendiolaza, 10 de Septiembre 2025

ORDENANZA

Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Católica de Córdoba y Acuerdos Específicos de Prácticas Pre profesionales Supervisadas (PPS) no rentadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que se plantea la conveniencia de suscribir **Convenio Marco de Cooperación** entre la Municipalidad de Mendiolaza y la **Universidad Católica de Córdoba (UCC)**, que prevé la instrumentación de actividades mediante **Acuerdos Específicos** para proyectos de mutuo interés, y cuya cláusula de vigencia se establece en **dos (2) años**, renovables; y el modelo de **Acuerdo Específico de Prácticas Pre profesionales Supervisadas (PPS) no rentadas**, que define el régimen pedagógico aplicable, su carácter **no laboral** y la cobertura de **seguros** a cargo de la Universidad.

Que la cooperación interinstitucional con universidades fortalece la formación de estudiantes, mejora capacidades institucionales y promueve la transferencia de conocimientos en áreas de interés público.

Que el **Convenio Marco** establece el marco general y remite a **Acuerdos Específicos** para definir objetivos, alcances y prestaciones de cada parte;

Que las **PPS no rentadas** constituyen una instancia pedagógica supervisada, no generan **relación laboral ni remuneración**, y se rigen por el **Reglamento General de PPP** de la UCC, aprobado por **Resolución Rectoral Nº 1024**;

Que la UCC se compromete a **extender coberturas de seguro y asistencia de urgencia** a los practicantes;

Que corresponde que el **Honorable Concejo Deliberante** autorice al Departamento Ejecutivo a la firma de los instrumentos y apruebe los modelos como **Anexos**, sin perjuicio de las intervenciones legales y contables de rigor;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 1109/2025:**

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a **suscribir con la Universidad Católica de Córdoba (UCC) el Convenio Marco de Cooperación**, conforme al texto que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente. (Objeto y modalidad por Acuerdos Específicos.)

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a **suscribir Acuerdos Específicos de Prácticas Pre profesionales Supervisadas (PPS) no rentadas con la UCC (y/o con sus Facultades)**, conforme al modelo que como **ANEXO II** se aprueba y forma parte integrante de esta Ordenanza. (Régimen pedagógico y definiciones del practicanato.)

Artículo 3º.- Condiciones de las PPS.
a) La realización de PPS **no generará relación laboral** alguna con la Municipalidad ni derecho a remuneración, viáticos u otros haberes, sin perjuicio de autorizaciones específicas que, de corresponder, se dispongan por acto fundado del D.E.;
b) La **UCC** extenderá a los practicantes las **coberturas de seguro y asistencia de urgencia** conforme su reglamentación interna;
c) Los practicantes deberán cumplir los **régimenes de asistencia, puntualidad, confidencialidad y manejo de datos** que rijan en la Municipalidad, y las previsiones del **Reglamento General de PPP** (Res. Rectoral UCC N° 1024).

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. El D.E. designará la **autoridad de aplicación** y los **coordinadores institucionales** responsables de:
(i) definir áreas y cupos; (ii) aprobar planes de actividades; (iii) articular con docentes responsables de la UCC; (iv) suscribir los **acuerdos individuales** con practicantes; y (v) verificar condiciones de higiene y seguridad cuando las PPS sean presenciales.

Artículo 5º.- Intervenciones previas. Los instrumentos a suscribir deberán contar con intervención de **Asesoría Letrada**, y con la **intervención del Tribunal de Cuentas** cuando corresponda por la normativa vigente.

Artículo 6º.- Aprobación de Anexos. Apruébense y declárense **parte integrante** de la presente los siguientes anexos:

- **ANEXO I:** "Convenio Marco de Cooperación UCC – Municipalidad de Mendiolaza" (modelo).
- **ANEXO II:** "Acuerdo Específico de Prácticas Pre profesionales Supervisadas (PPS) no rentadas" (modelo).

Artículo 7º.- Facultades complementarias. Facultase al D.E. a introducir en los textos anexos **adecuaciones formales o no sustanciales** que requiera la contraparte, siempre que **no alteren el objeto**, la **no onerosidad** y las condiciones esenciales aquí aprobadas, ni impliquen erogaciones no autorizadas.

Artículo 8º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.


R. González
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MORANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA**
JESUITAS

**ACUERDO ESPECIFICO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS NO RENTADAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA
Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Entre la **FACULTAD DE XXXXXX** de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA** CUIT: 30-53967910-0 representada en este acto por la Esp. Marianna Galli, DNI N° 20.324.547, en su carácter de Vicerrectora Académica, con domicilio en Obispo Trejo 323 de la ciudad de Córdoba, en adelante la **UNIVERSIDAD** por una parte, y **XX (NOMBRE DE LA EMPRESA)** CUIT: **XX (NUMERO DE CUIT)**, en adelante **LA EMPRESA/INSTITUCIÓN (INDICAR LO QUE CORRESPONDA)**, representada en este acto por **XX (NOMBRE REPRESENTANTE)** DNI: **XX (N° DNI REPRESENTANTE)**, en su carácter de **XX (CARGO OCUPADO POR EL REPRESENTANTE)**, con domicilio en **XX (CALLE Y NÚMERO)** de la ciudad de **XX (COMPLETAR LO QUE CORRESPONDA)**, provincia **XX (COMPLETAR LO QUE CORRESPONDA)**, por la otra parte; de mutuo y común acuerdo celebran, el presente Acuerdo Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

Denominación, domicilio y personería

La **UNIVERSIDAD** es una Universidad Privada, reconocida por aprobación definitiva otorgada por Decreto 10.035 del PEN del 20/08/1959.

A su vez **LA EMPRESA/INSTITUCIÓN (COLOCAR LO QUE CORRESPONDE, Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA O AQUELLOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES)**.

Que ambas Instituciones anteriormente firmaron un convenio marco con el objetivo de establecer relaciones de colaboración académica y mecanismos de articulación.

Finalidad del Convenio:

Objetivo:

El Practicando es una institución pedagógica universitaria que permite a los alumnos regulares de la Universidad realizar tareas de consultoría, estudio o experimentación



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA**
JESUITAS

académica fuera de los ámbitos naturales de su estructura y relacionados directamente con la aplicación a un caso concreto de todos o partes de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios regulares en la Facultad de XXXXXXXXXXXXXXXX de la Universidad Católica de Córdoba.

Objetivos Generales:

El Practicando reconoce como principal fuente pedagógica la posibilidad de brindar a sus alumnos realizar una experiencia práctica complementaria en la formación elegida en organizaciones con el objetivo específico de permitirles tomar contacto directo con la realidad de la vida profesional; todo ello en los términos y condiciones previstos en el Reglamento General para la Realización de Prácticas Pre-profesionales (PPP) para las Carreras con Modalidad Presencial o a Distancia de la Universidad Católica De Córdoba, aprobado por Resolución Rectoral N° 1024.

El Practicando deberá permitir en consecuencia la interacción real de sus alumnos con instituciones que deseen y permitan que los alumnos de la carrera XX (COMPLETAR) de la Facultad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en adelante la **FACULTAD**, estudien y propongan soluciones a problemas y/o proyectos en los que tienen real interés en recibir el aporte académico que la misma pretende que sus egresados brinden al culminar sus estudios en la misma.

Actividades

El practicante implica la realización de una experiencia profesional en sectores productivos, de investigación o de servicios, en áreas afines a las que corresponden a cada especialidad. Las actividades realizadas por los alumnos serán supervisadas con un profesional designado como Profesor, quien tendrá a su cargo la coordinación de la actividad de los alumnos para el cumplimiento de su práctica.

Lugar

Seleccionar SOLO UNA OPCIÓN según lo que corresponda y borrar la opción que no corresponda.

Opción 1: TEXTO PARA PPS VIRTUALES



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA**
JESUITAS

Las actividades propias de las PRÁCTICAS se realizarán de manera virtual.

Opción 2: TEXTO PARA PPS PRESENCIALES AUTORIZADAS)

Las actividades propias de las PRÁCTICAS se llevarán a cabo en La EMPRESA/INSTITUCIÓN o en los lugares en que por el tipo de labor que ésta desarrolla sea necesaria la presencia de sus enviados.

LA EMPRESA/INSTITUCIÓN manifiesta que las instalaciones cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad establecidas en la Ley 19.587 y sus modificatorias.

La UNIVERSIDAD extenderá a los alumnos las coberturas de seguro y asistencia de urgencia que posee para los establecimientos propios.

Extensión

Las PRÁCTICAS se extenderán durante el año lectivo académico, con un máximo de horas según lo establecido en el correspondiente plan de estudios de la carrera. La actividad semanal no podrá ser mayor a cinco (5) días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta cuatro (4) horas de labor.

Régimen disciplinario

Los practicantes deberán cumplir con las exigencias de asistencia, puntualidad, dedicación y diligencia, y demás condiciones que establezcan la FACULTAD y la EMPRESA/INSTITUCION.

Deberán cumplir igualmente con el Reglamento Interno de la EMPRESA/INSTITUCIÓN en lo que respecta a las normas de confidencialidad, consulta restringida a personal específicamente designado por la empresa y manejo reservado de los datos proporcionados a los mismos, referidos a la empresa.

Control

Se establece el siguiente mecanismo conjunto de control y evaluación de la experiencia, a saber: informes periódicos al Profesor Titular de la asignatura y la presentación de un informe por parte de la empresa sobre el desempeño del alumno durante el



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA**
JESUITAS

practicinato. Este informe será remitido por la **EMPRESA/INSTITUCIÓN** a la **FACULTAD** dentro de los treinta días hábiles de finalizadas las prácticas.

La **EMPRESA/INSTITUCIÓN** suscribirá, una vez concluida la práctica profesional, un certificado que le será entregado al practicante, donde consten las características principales de la práctica, pudiéndose incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor desarrollada.

Deberes

La **EMPRESA/INSTITUCIÓN** deberá facilitar, a quien designe la **FACULTAD**, la supervisión de las actividades realizadas por los practicantes dentro de sus instalaciones.

La **FACULTAD** y la **EMPRESA/INSTITUCIÓN** podrán elaborar en común material didáctico específico, y realizar talleres, seminarios o cursos, destinados a la capacitación de instructores y docentes, que actuarán durante el desarrollo de las actividades del practicanato.

Practicantes

La **UNIVERSIDAD** asegurará las condiciones pedagógicas que requiere la formación del practicante.

Para acceder a las **PRÁCTICAS** los estudiantes deberán ser alumnos regulares de la **UNIVERSIDAD**, mayores de dieciocho años, no encontrarse trabajando en relación de dependencia y no estar asignados a otro practicanato en la **FACULTAD**.

Antes de iniciarse las **PRÁCTICAS**, cada candidato suscribirá un acuerdo individual en cuatro ejemplares, dos para la **UNIVERSIDAD**, uno para la **EMPRESA/INSTITUCIÓN** y uno para el practicante.

La situación de **PRÁCTICAS** no generará ningún tipo de relación jurídica ni remuneración entre el practicante y la **EMPRESA/INSTITUCIÓN**.

Suspensión o denuncia

Cualquiera de las partes podrá suspender o denunciar el presente Acuerdo Específico, con la sola condición de dar aviso fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor de treinta días, sin que ello genere responsabilidad alguna. Cuando alguna de las



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA**
JESUITAS

partes incurra en incumplimiento, el aviso se deberá efectuar dentro de los quince días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación.

Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente, las partes constituyen como domicilios especiales los arriba enunciados, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción o no que pudiera corresponderles.

La vigencia del presente Acuerdo extendido entre la EMPRESA/INSTITUCIÓN y la UNIVERSIDAD quedará sin efecto a los cinco (5) años de la fecha de la firma de las partes abajo mencionadas.

CONFORMES, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los XX días del mes de XX del año 2025.

Por la Universidad Católica de Córdoba

Por la (introducir el nombre de la
institución contraparte).

Esp. Marianna Galli

(introducir nombre del responsable
firmante)

Vicerrectora Académica

(introducir cargo del responsable
firmante)



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA**
JESUITAS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA
Y *******

Entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA** CUIT N° 30-53967910-0, en adelante la **UCC**, con domicilio legal en Obispo Trejo 323, X5000IYG, de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Esp. Marianna Galli, DNI N° 20.324.547, en su carácter de Vicerrectora Académica, y *****., CUIT N° *****, con domicilio en *****, de la ciudad de Córdoba, representada por ***** DNI *****, en su carácter de *****, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y, al efecto:

EXPONEN

- Que la **UCC** y el **EMPRESA / INSTITUCIÓN** comparten el interés por establecer relaciones de colaboración académica y mecanismos de articulación.
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA**
JESUITAS

SEGUNDA: Para el logro del mencionado objetivo, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte.

TERCERA: Citados Acuerdos Específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de la UCC por la Vicerrectora Académica, o quien ésta designe en su representación, y en nombre de *****, por el *****, o quien él/ella designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban.

CUARTA: Cada Institución designará a los responsables de los programas que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

QUINTA: Las partes deberán convenir en cada caso, el modo en el uso de logotipos, marcas e imagen por escrito, debiendo siempre respetarse los manuales de imagen de cada institución.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se considerará automáticamente renovado por igual período si dos (2) meses antes del vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA**
JESUITAS

SÉPTIMA: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. Toda cuestión que se suscitare entre las partes con motivo del presente contrato, su existencia, su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución, como asimismo la indemnización de daños y perjuicios resultante, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Córdoba de acuerdo a la reglamentación y procedimientos vigentes y aprobados para la misma, que las partes declaran conocer, aceptar y hacer parte integrante del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los XX días del mes de XXXXX de 2025.

Por la Universidad Católica de Córdoba

Por *****

Esp. Marianna Galli

Vicerrectora Académica



Mendiolaza, 10 de Septiembre de 2025

ORDENANZA

Y VISTO

Que se eleva a consideración de éste H.C.D. el Decreto N° 119/2025, correspondiente al proceso contenido en el Expediente N° 0015/471/2024, la Ordenanza N° 1061/2024, la Ordenanza N° 1097/2025 y los antecedentes relativos a la ejecución de la obra de Red de Distribución de Gas Natural – Traza DC 00623/031 en el Barrio Molinos de Viento;

Y CONSIDERANDO:

Que es dable reproducir los fundamentos del referido Decreto, el que contiene una relación de antecedentes y causa.

Entonces, por Decreto N° 00088/2025 se declaró la factibilidad técnica y económica de la obra, ratificada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 1097/2025.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 12° de la Ordenanza N° 1061/2024, se dispuso la apertura del Registro de Oposición mediante Decreto N° 00097/2025, cuya primera publicación se realizó el 14 de julio de 2025.

Que, habiendo transcurrido el plazo de 30 días corridos, y considerando inhábil el 25 de agosto de 2025, el Registro de Oposición cerró el 27 de agosto de 2025, sin que se registraran oposiciones válidas.

Que de acuerdo al artículo 13° de la Ordenanza N° 1061/2024, corresponde declarar la utilidad pública y la obligatoriedad de pago de la contribución para todos los propietarios de los inmuebles beneficiados.

Que la empresa S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. fue propuesta por los vecinos y no ha mediado oposición a su designación como contratista ejecutora de la obra.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo establecido por la Ordenanza N° 1061/2024, se dictó el Decreto 119/2025 por el que - entre otras cuestiones - dispone en su artículo 1: "Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio la obra de Red de Distribución de Gas Natural correspondiente a la Traza DC 00623/031 del Barrio Molinos de Viento, bajo el régimen de Contribución por Mejoras previsto en la Ordenanza N° 1061/2024."

Sobre el particular, es importante destacar la relevancia de la obra de gas para el barrio, los vecinos y la ciudad toda.

Asimismo es dable destacar la necesidad de que se cumplan con los procedimientos legales correspondientes, con la debida participación e información a la ciudadanía.

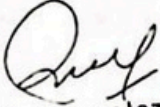
Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1110/25

1. Ratificar en cuanto por derecho corresponda la Declaración de utilidad pública y de pago obligatorio respecto de la obra de Red de Distribución de Gas Natural correspondiente a

la Taza DC 00623/031 del Barrio Molinos de Viento, bajo el régimen de Contribución por Mejoras previsto en la Ordenanza N° 1061/2024

2. Instar al Departamento Ejecutivo a elevar oportunamente a éste H.C.D. los dictámenes que prevé el Art. 13 in fine de la Ordenanza N 1061/2024
3. De forma.


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiolaza

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 2060	10 SEP 2025
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina..... 	



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 0119/2025

VISTO:

El Expediente N.º 0015/471/2024, la Ordenanza N.º 1061/2024, la Ordenanza N.º 1097/2025 y los antecedentes relativos a la ejecución de la obra de Red de Distribución de Gas Natural – Traza DC 00623/031 en el Barrio Molinos de Viento;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 00088/2025 se declaró la factibilidad técnica y económica de la obra, ratificada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N.º 1097/2025.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 12º de la Ordenanza N.º 1061/2024, se dispuso la apertura del Registro de Oposición mediante Decreto N.º 00097/2025, cuya primera publicación se realizó el 14 de julio de 2025.

Que, habiendo transcurrido el plazo de 30 días corridos, y considerando inhábil el 25 de agosto de 2025, el Registro de Oposición cerró el 27 de agosto de 2025, sin que se registraran oposiciones válidas.

Que de acuerdo al artículo 13º de la Ordenanza N.º 1061/2024, corresponde declarar la utilidad pública y la obligatoriedad de pago de la contribución para todos los propietarios de los inmuebles beneficiados.

Que la empresa S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. fue propuesta por los vecinos y no ha mediado oposición a su designación como contratista ejecutora de la obra.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo establecido por la Ordenanza N.º 1061/2024,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio la obra de Red de Distribución de Gas Natural correspondiente a la Traza DC 00623/031 del Barrio Molinos de Viento, bajo el régimen de Contribución por Mejoras previsto en la Ordenanza N.º 1061/2024.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Intervención de la empresa S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. como contratista ejecutora de la obra.



Av Malvinas 285 - (CP 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CABA



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a proceder a la emisión de las boletas de pago correspondientes, requiriendo de la Empresa seleccionada y de las Oficinas Técnicas de la Municipalidad, la información necesaria para ello.

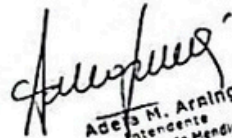
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Mendiolaza, 28 de agosto de 2025.-


Ing. Jecemias Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza




Adela M. Arango
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
CAJAS



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N°	2084 17 SEP 2025
Exp. N°	0015/..... d 20.....
Pase a Oficina	

Mendiolaza; 17 de Septiembre del 2025

ORDENANZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ordenanza tiene por objeto ratificar la adhesión de la Municipalidad de Mendiolaza al Convenio Marco N.º 24/2017 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios, en el marco del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, creado mediante Decreto N.º 1600/2017 y que fuera complementado con sucesivas adendas de fechas 19 de abril de 2018; El Departamento Ejecutivo ya cuenta con autorización para solicitar el otorgamiento del préstamo en el marco de aquel Convenio conforme Ordenanzas 901 y 902 del año 2021.

Aquel Fondo tiene como finalidad facilitar el acceso de los gobiernos locales al financiamiento para la ejecución de redes domiciliarias de gas natural, mediante un esquema técnico, financiero y jurídico articulado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia. El mecanismo contempla préstamos reintegrables con período de gracia, amortización en cuotas mensuales ajustadas por índice de salarios, y garantía de repago mediante cesión de fondos de coparticipación impositiva.

La Municipalidad de Mendiolaza ha adherido previamente al mencionado Convenio, conforme surge de la Ordenanza N.º 901/2021 y 902/2021, en cuyo texto se faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar los instrumentos necesarios para acceder al régimen de financiamiento para redes de distribución de gas natural, conforme los términos y condiciones establecidos por la Provincia. Ordenanza ésta que hace referencia a la Ordenanza 389/2004 que declara de utilidad pública y pago obligatorio, la ejecución de las redes de provisión de gas domiciliario.

La Municipalidad de Mendiolaza, en su compromiso con la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, ha avanzado en la planificación y gestión de obras de infraestructura esenciales. En este marco, se ha priorizado la prosecución de la extensión del servicio de gas natural a sectores urbanos que aún no cuentan con acceso a este servicio público esencial, lo cual representa un derecho básico para el desarrollo de los hogares, el comercio y la producción local.

Resulta entonces necesario dictar una nueva norma que ratifique la incorporación de la Municipalidad al Convenio, a fin de incorporar las actualizaciones que se hayan producido desde entonces.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 1111/25**

Artículo 1.º: RATIFICAR la adhesión efectuada por la Municipalidad de Mendiolaza al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

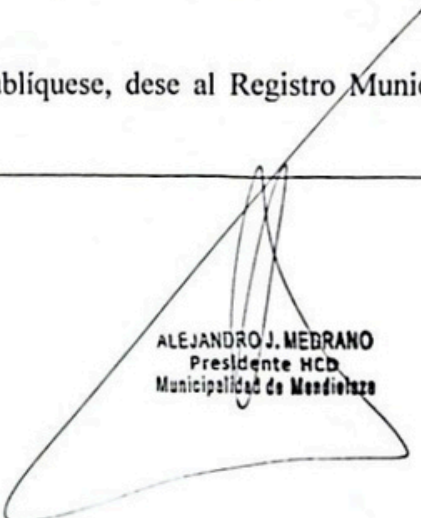
CONCEJO DELIBERANTE

Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas correspondientes, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha 12 de Octubre de 2017, y sus Decretos modificatorios 584/2018 del 26 de Abril de 2018 y 342/2024 del 1 de Noviembre de 2024.

Artículo 2.º: RATIFICAR la autorización que cuenta la Municipalidad de Mendiolaza, para que a través de la Sra. Intendente Municipal se suscriba todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas de fechas 19 de Abril de 2018 y 29 de Mayo de 2024.

Artículo 3. º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE.


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCB
Municipalidad de Mendiolaza



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
OTA N° 2085	17 SEP 2025
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina.....	

Mendiolaza; 17 de septiembre del 2025

ORDENANZA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente ordenanza tiene por objeto autorizar la apertura del Registro de Oposición de la obra licitada para la ejecución de la red de distribución domiciliaria de gas en amplio sector de Barrio Centro. El Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliarias de Gas Natural - Convenio n°24 y sus Adendas modificatorias, tiene como finalidad facilitar el acceso de los gobiernos locales al financiamiento para la ejecución de redes domiciliarias de gas natural, mediante un esquema técnico, financiero y jurídico articulado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia. El Municipio de Mendiolaza adhirió ya por Ordenanza 901/2021 al mismo y fue ratificado.

La Municipalidad de Mendiolaza, en su compromiso con la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, ha avanzado en la planificación y gestión de obras de infraestructura esenciales, y particularmente en el caso de posibilitar el acceso al servicio de Gas Natural a domicilio, se ha buscado con la sanción de la Ordenanza 1061/2024, poner al alcance de los vecinos herramientas que faciliten aquello.

En el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N.º 1061/2024, que regula el régimen de ejecución de obras por Contribución por Mejoras, se acompañó la iniciativa de un grupo numeroso de vecinos de Barrio Centro que, al amparo de aquella Ordenanza 1061/2024, presentaron pedido de factibilidad, acogido favorablemente (Cfme. Decreto 0073/2025), para luego oportunamente y por Decreto 111/2025 se dispusiese el llamado a licitación.

La obra cuenta con proyecto técnico aprobado por ECOGAS, manifestaciones de interés de parte de los vecinos frentistas y un

procedimiento administrativo en curso que respeta los principios de participación ciudadana, progresividad en el acceso a los servicios públicos, y equidad en la distribución de cargas.

En razón que el Municipio - por Ordenanza 901/2021 - se encuentra adherida al FONDO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE GAS (Convenio Marco N.º 24/2017 y sus Adendas), el Departamento Ejecutivo gestionó ante la Provincia de Córdoba la inclusión de la presente obra en los planes de financiamiento provincial. Que tras el procedimiento licitatorio, resultó preadjudicada la oferta de la Empresa TLC quien lo hizo en los términos de los Pliegos aprobados por el HCD en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 164.400.000) (Dto. N.º 111/2025 y la Ordenanza N.º 1101/2025 que aprueba el llamado a licitación).

Que a fin de concluir el procedimiento establecido en la Ordenanza 1061/2024, se hace necesario realizar la apertura del Registro de Oposición por treinta días, lo que impondría que el inicio del trámite de gestión de los fondos de la Provincia se traslade a las últimas semanas del corriente año, lo que imposibilitará se concrete en el transcurso del corriente año y todo el procedimiento se traslade a los primeros meses del año venidero, con la consecuente posible pérdida de vigencia de las ofertas y mayor demora para los vecinos en el inicio de las obras. Que por tales razones se justifica que excepcionalmente se instrumente un modo de evitar que se abra el Registro de Oposición antes de la autorización para la gestión del crédito, ésto es que se realice de manera contemporánea con la gestión del crédito y que éste quede sujeto - en su otorgamiento - al hecho que los oponentes no superen el 30% previsto en la Ordenanza 1061/2024.

Corresponde entonces que se autorice al D.E. a que esta obra sea declarada de utilidad pública y pago obligatorio, habilitándose el correspondiente Registro de Oposición en forma previa al otorgamiento del crédito. Se propone, además, que se prevea expresamente la posibilidad de suspender la gestión del préstamo en caso de que la oposición vecinal supere el 30% de los beneficiarios estimados, en resguardo del interés general y en coherencia con el principio de eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Resulta entonces necesario dictar una nueva norma que: a) declare dicha obra de utilidad pública y pago obligatorio, b) habilitando el Registro de Oposición conforme el procedimiento previsto por la Ordenanza N.º 1061/2024 (régimen local de Contribución por Mejoras) sin aguardar el otorgamiento del crédito sino dejando su prosecución al otorgamiento de dicho crédito, para agilizar todo el procedimiento y evitar que transcurra más tiempo que haga perder validez a la oferta ya preseleccionada.

Por ello,

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Nº 1112/25**

ARTÍCULO 1.º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar el Registro de Oposición respecto de la Obra de Ejecución de Red de Distribución Domiciliaria de Gas para Barrio Centro de esta Ciudad conforme Traza 00623/052 (Licitación Pública n° 1) conforme al artículo 12 de la Ordenanza N.º 1061/2024, tras la promulgación de la presente Ordenanza, notificando a los beneficiarios en la forma prevista en dicha norma.

Artículo 2.º: En caso de que la oposición supere el porcentaje previsto en el artículo 13 de la Ordenanza N.º 1061/2024, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la no prosecución de la obra conforme al régimen de Contribución por Mejoras.

Artículo 3.º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suspender el procedimiento de gestión del préstamo en caso de que, una vez abierto el Registro de Oposición conforme al artículo 12 de la Ordenanza N.º 1061/2024, se verifique una oposición superior al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios alcanzados, en los términos del artículo 13 de la misma ordenanza.

Artículo 4.º – Autorizar al D.E. a declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Red de Distribución de Gas Natural – Traza DC 00623/052, a ejecutarse en el sector Barrio Centro de la ciudad de Mendiolaza, conforme al plano técnico aprobado por ECOGAS e identificado como DC 00623/052., una vez cerrada sin oposición suficiente el Registro de Oposición.

Artículo 5.º – La firma del contrato de obra con la empresa adjudicataria (según Licitación Pública N.º 001/2025) quedará supeditada al otorgamiento efectivo del financiamiento por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 6.º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para la ejecución de la obra, conforme a lo previsto por la Ordenanza N.º 1061/2024 y normativa concordante.

Artículo 7.º: La presente ordenanza tendrá vigencia inmediata a efectos de cumplir con los plazos operativos del procedimiento de contratación y financiamiento provincial.

Artículo 8.º: De forma.


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiola


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCD
Municipalidad de Mendiola



Mendiolaza; 17 de septiembre del 2025

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 2086	17 SEP 2025
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina,.....	

ORDENANZA

VISTO:

Que se dictó la Ordenanza 1093/2025 que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural – DC 00623/052.

Que se dictó la Ordenanza 1111/25 que ratifica la adhesión al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y sus posteriores adendas modificatorias.

Que por Ordenanzas 901 y 902, ambas del año 2021, la Municipalidad de Mendiolaza ya cuenta con facultades para gestionar el préstamo del que se trata.

Que encontrándose entonces, cumplimentados los requisitos de ley, es menester ratificar la autorización otorgada en el año 2021 por el Honorable Concejo Deliberante, en esta ocasión con las adendas incorporadas al Convenio Marco supra descripto.

CONSIDERANDO:

Que resulta prudente ratificar las autorizaciones otrora otorgadas al Departamento Ejecutivo a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra, reiterando las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para que ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido (Ordenanza 902/2021)

Sin embargo es necesario realizar las adecuaciones de redacción normativa en razón de las adendas que el Convenio Marco tuvo a posteriori, y que han sido ratificadas también, por Ordenanza.

En su mérito,

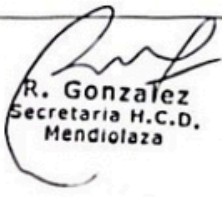
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° .1113/25

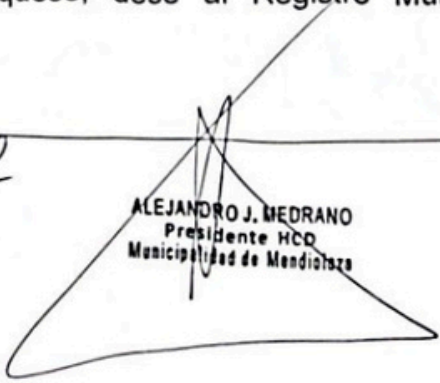
Art. 1°: Ratificar el Artículo 1 de la Ordenanza 902/2021 y en su mérito el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para gestionar y tomar del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y sus Adendas modificatorias de fechas 19 de abril de 2018 y 29 de mayo de 2024, un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC 00623/052.

Art. 2°: Ratificar el Artículo 2 de la Ordenanza 902/2021 por el que el Departamento Ejecutivo está autorizado a ceder “pro solvendo” a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias, al que se adhirió.

Art. 3°:Ratificar el Artículo 3 de la Ordenanza 902/2021, estando autorizada entonces, la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias.

Art. 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.


R. Gonzalez
Secretaria H.C.D.
Mendiolaza


ALEJANDRO J. MEDRANO
Presidente HCO
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 00122/2025

VISTO:

La necesidad de fijar el valor de la Unidad de Medida - NAFTA y de establecer el valor de variación mensual del IPC (índice de precios al consumidor nivel general).-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 63 de la Ordenanza 1036/2023 es facultad del Departamento Ejecutivo fijar el interés mensual a que se refiere el Art. 26º de la Ordenanza General impositiva;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

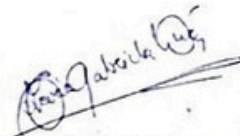
Art. 1º: ESTABLECER, para el mes de SEPTIEMBRE del año 2025, el valor del IPC (índice de precios al consumidor nivel general) en un 1,9%. -

Art. 2º: FIJAR, para el mes de SEPTIEMBRE del año 2025, el valor del litro de nafta súper en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$1.449,00).-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese. -

Mendiolaza, 01 de Septiembre de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 00123/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-)-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Septiembre de 2025

Handwritten signature of the Secretary of Finance.



Handwritten signature of Adela M. Arning.
ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	01/09/2025 1:11:28	2025	123/2025

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 01.02.03.06	2025	A	Otros no especificados (ins Lic Cond)	31.800.000,00	0,00	-5.000.000,00	26.800.000,00
PI 01.03.03.06	2025	A	Mantenimiento de sistemas informáticos	5.500.000,00	5.000.000,00	0,00	10.500.000,00
Totales:				37.300.000,00	5.000.000,00	-5.000.000,00	37.300.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

DECRETO 00124/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. **Correa, Carlos Guillermo DNI N.º 13.378.936**, obrante en el Expediente N.º 15/705/2025, mediante la cual presenta su **renuncia al cargo de Maestranza y servicios generales** que ocupa en esta Municipalidad **con motivo de acogerse al beneficio de la jubilación**;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Serie "W" N.º 004598/2025 la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba otorgó al agente Correa, Carlos Guillermo (CUIL 20-13378936-8) el beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que con fecha 03/09/2025 el interesado presentó su renuncia al cargo de Maestranza y Servicios Generales – Categoría 17;

Que el artículo 75 del Estatuto del Empleado Municipal (Ord. N.º 603/2013) reconoce a favor del personal que se acoja a la jubilación ordinaria el derecho a percibir una bonificación equivalente a un (1) mes de la última retribución percibida por cada cinco (5) años de servicios prestados a la Administración Municipal;

Que el agente acredita 30 años de servicios efectivos, correspondiendo por ello seis (6) meses de la última retribución;

Que la retribución habrá de tener en consideración que el agente se encontraba en situación de pasividad anticipada;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al pedido del agente y disponer la liquidación y pago de la bonificación prevista por el Estatuto, con imputación a la partida presupuestaria de Personal y deducción de los aportes y contribuciones legales;

POR ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente CORREA, CARLOS GUILLERMO (CUIL 20-13378936-8), Categoría 17 – Maestranza y Servicios Generales, con motivo de su acogimiento al beneficio de Jubilación Ordinaria.

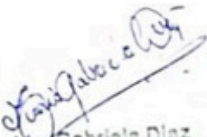
Artículo 2º.- Reconócese a favor del nombrado la Bonificación por Jubilación prevista en el artículo 75 del Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 603/2013), equivalente a seis (6) meses de la última retribución mensual remunerativa, normal y habitual (\$ 1.310.502);



Artículo 3°.- Instrúyese a la Dirección de Administración a fin de que practique la liquidación correspondiente, aplicando las deducciones legales de aportes y contribuciones, e imputando el gasto a la partida presupuestaria vigente de Personal.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado y a las áreas competentes, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y archívese.

Mendiolaza, 04 de septiembre de 2025


Gabriela Díaz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O N° 00125/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-)-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

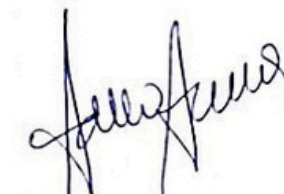
Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de septiembre de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	04/09/2025 1:09:54	2025	125/2025

CUENTAS DE INGRESO

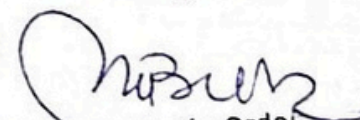
T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.01.05	2025	A	Otros gastos en personal	119.000.000,00	0,00	-46.500.000,00	72.500.000,00
PI	01.02.07.01	2025	A	Útiles y materiales eléctricos	9.000.000,00	10.000.000,00	0,00	19.000.000,00
PI	01.03.04.01	2025	A	Estudios, investigaciones y proyectos de factibil	80.000.000,00	50.000.000,00	0,00	130.000.000,00
PI	01.03.09.01	2025	A	Servicios de ceremonial	20.000.000,00	25.000.000,00	0,00	45.000.000,00
PI	01.03.09.04	2025	A	Pasantías	4.900.000,00	0,00	-4.500.000,00	400.000,00
PI	01.04.01.01	2025	A	Intereses y Gastos por préstamos del Sec priv	11.510.500,00	0,00	-5.000.000,00	6.510.500,00
PI	02.01.03.09	2025	A	Repuestos para maq y equipo	34.000.000,00	0,00	-15.000.000,00	19.000.000,00
PI	02.01.04.01	2025	A	Equipo de seguridad	6.000.000,00	0,00	-4.000.000,00	2.000.000,00
PI	03.01.01.01	2025	A	Amortización de préstamos del sector privado	29.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	19.000.000,00
Totales:					313.410.500,00	85.000.000,00	-85.000.000,00	313.410.500,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 9


Cra. Belén Ordoñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiola



Impreso: 17/09/2025 11:45:52



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 0126/2025

VISTO:

El Decreto N.º 11/2025 por el cual se constituyó un Fondo Fijo destinado al pago de gastos menores de funcionamiento de la Secretaría Privada;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el monto asignado a dicho Fondo Fijo en atención al tiempo transcurrido desde su constitución, la inflación registrada y los mayores costos de funcionamiento que afronta el área;
Que la Lic. Shaw Magdalena, D.N.I. 28.848.191, continúa desempeñándose como Secretaria Privada, siendo responsable del manejo del Fondo Fijo;
Que, por ello, corresponde ampliar el monto asignado al Fondo Fijo a los fines de garantizar un adecuado desenvolvimiento de la Secretaría Privada en sus tareas cotidianas;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.- Ampliase el Fondo Fijo "Secretaría Privada" a los efectos de cubrir gastos menores, estableciéndose que el monto máximo a utilizar bajo este régimen será de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-), designándose como responsable del mismo a la Lic. Shaw Magdalena, D.N.I. 28.848.191.-

Art. 2º.- La suma indicada en el artículo precedente será constituida en efectivo con cargo a la Caja Diaria Municipal, sustituyendo el monto establecido en el Decreto N.º 11/2025.-

Art. 3º.- Rigen para el manejo de los fondos fijos referidos las mismas condiciones fijadas en los Decretos de constitución de fondos fijos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese

Mendiolaza, 04 de septiembre de 2025.-


Lic. Shaw Magdalena
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 00127/2025

VISTO:

Las Ordenanza N° 1109/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 10 de Septiembre de 2025 y notificadas a este DEM el día 10 de Septiembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

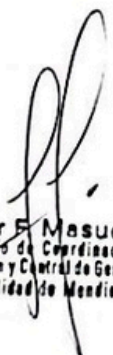
D E C R E T A

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1109/2025 referida al Acuerdo de Cooperación con la Universidad Católica de Córdoba (UCC).-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Septiembre de 2025.-


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 00128/2025

VISTO:

Las Ordenanza N° 1110/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 10 de septiembre de 2025 y notificadas a este DEM el día 10 de septiembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1110/2025 referida a la Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la Red de distribución de Gas Natural Molinos de Viento - Traza DC 00623/031.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de septiembre de 2025.-


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Cambio de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 00129/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de Septiembre de 2025

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	11/09/2025 8.46.01	2025	129/2025

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.01.02	2025	A	Retribuciones que no hacen al cargo	1.460.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	1.450.000.000,00
PI	01.01.01.05	2025	A	Otros gastos en personal	72.500.000,00	0,00	-8.000.000,00	64.500.000,00
PI	01.01.02.06	2025	A	Seguros de riesgo de trabajo	2.329.500,00	10.000.000,00	0,00	12.329.500,00
PI	01.01.06.01	2025	A	Otros beneficios y compensaciones	1.000,00	8.000.000,00	0,00	8.001.000,00
PI	01.03.01.01	2025	A	Energía eléctrica	226.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	216.000.000,00
PI	01.03.06.08	2025	A	Otros no especificados	7.000.000,00	10.000.000,00	0,00	17.000.000,00
Totales:					1.767.830.500,00	28.000.000,00	-28.000.000,00	1.767.830.500,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 6



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 0130/2025

VISTO:

El pedido que formula el "FIDEICOMISO EL TERRÓN" que se tramita por Expte. 0015/349/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por presentación que realiza el 13 del corriente mes de Agosto del presente año, el Sr. Ezequiel Tagle, en nombre y representación del "FIDEICOMISO EL TERRÓN" y como apoderado de Adriana Beatriz Baduy, Expone que el "Fideicomiso El Terrón", se encuentra desarrollando y ejecutando el emprendimiento inmobiliario denominado ESTANCIA EL TERRÓN, sobre inmueble propiedad de la señora Adriana Beatriz Baduy quien es Administradora Fiduciaria del "Fideicomiso Tanot".

Que este emprendimiento se ejecuta en los inmuebles (parcelas) resultantes de las tareas de Mensura y Subdivisión de la Parcela Origen, que de acuerdo al expediente DGC n° 0033-81292/2003, Plano n° 125.794, se designa en el Catastro Parcelario de la Provincia de Córdoba bajo la Nomenclatura 130402111608500 (2111-6085), empadronado a la Cuenta DGR n° 13-04-2427903-1, ubicado, según títulos y planos, en jurisdicción del Municipio Mendiolaza, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, con una Superficie según título y plano de 280 hectáreas 9.975,00 m². Inmueble originalmente inscripto en el Registro de Propiedades de la Provincia a la MFR n° 800.277 (13).

Que mediante expediente (0015-4814/2010), iniciado por las señoras María Ernestina Etienot y María José Etienot, se solicitó oportunamente la aprobación para ejecutar una urbanización con características de barrio cerrado, sobre el inmueble de la Parcela Origen, entonces designado bajo la nomenclatura catastral como Lote 2111-6085.

Que conforme Ordenanza HCD Municipalidad de Mendiolaza n°: 637/2014 se aprobó el diseño preliminar que contaba ya con factibilidades y autorizaciones ajustadas a la legislación vigente y los requerimientos adicionales que oportunamente fueran solicitados por la Administración Municipal.

Que las fracciones en la que se sitúa el Emprendimiento Urbanístico, comprende los siguientes polígonos y características: Primera Etapa: Superficie de 171 has, que se compone de: 77 hectáreas, destinadas a 500 lotes de uso residencial; calles, espacios verdes, etc. y una segunda etapa de la misma urbanización que afecta 109 hectáreas de la misma parcela (Inmueble MFR 800.277 (13)).

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal n° 32/2018, se aprobó el Plano de Loteo correspondiente a la urbanización denominada "Estancia EL TERRON", de características de barrio cerrado, sobre el inmueble designado como lote 2111-6085 (Parcela Origen), conforme surge del expediente municipal n° 0015/4814/2010, y a lo establecido en la Ord. N° 637/2014.





Que durante la ejecución del desarrollo inmobiliario y a los fines de etapabilizar el desarrollo, si bien se trata de un único emprendimiento, el Inmueble Origen (descrito en el punto 1.), fue sujeto a tareas de Mensura y Subdivisión. Trabajo realizado por la Inga. Agrimensora Andrea Rosana Vera M.P. 1230/1, tramitado en la DGC mediante expediente 0584-008924/2019. Protocolizado al nº DGC 0011218 al Plano nº 13-02-008924-2019. De las tareas de Mensura y Subdivisión resultaron las siguientes parcelas: 1.- Parcela Designada Catastralmente bajo la nomenclatura 1304542520377300, con una superficie de 170 has. 5.255 m² correspondiente a la primera etapa de la urbanización "Estancia El Terrón" (inscrita a la MFR 1685971, empadronada en la DGR al número de cuenta 13-04-4226681-7); 2.- Parcela Designada Catastralmente bajo la nomenclatura 1304542600378400, con una superficie de 99 has. 6.420 m² correspondiente a la segunda etapa de la urbanización "Estancia El Terrón" (inscrita a la MFR 1685972, empadronada en la DGR al número de cuenta 13-04-4226682-5), ambas en titularidad en Dominio Fiduciario de Adriana Beatriz Baduy DNI nº 10.053.646 y 3.- Parcela 1304542730378850, superficie remanente de 12 has. 9.660 m² (MFR 1.685.973 – Cuenta DGR nº 13-04-4226683-3), que se desafectó de la urbanización "Estancia El Terrón".

Que a los efectos de la adecuación del Plano de Loteo oportunamente aprobado al Régimen de Propiedad Horizontal Especial Conjunto Inmobiliario, mediante Ordenanza CD Mendiolaza nº 987/2022, se autorizó al DEM a Otorgar Visación al Proyecto de Loteo Cerrado, como Estancia El Terrón "Conjunto Inmobiliario", plano de Mensura y Subdivisión para afectar el Régimen de Propiedad Horizontal Especial "Conjunto Inmobiliario".

Que ante la novedad del régimen de los "Conjuntos Inmobiliarios" regulados por el Código Civil y Comercial de la Nación, las particularidades de la ejecución del desarrollo de Estancia El Terrón, y a los fines de la prosecución del trámite en los entes provinciales competentes, se realizó una consulta ante la Dirección General de Catastro (trámite CBA -5212302-J5R9F2, que fue respondida formalmente por la Dirección mediante nota de fecha 16 de julio de 2024, cuya copia acompaña y se incorpora a las actuaciones.

Surge de la respuesta dada por la DGR referida que:

a) debido a cuestiones de carácter procedimental, técnicas de registración y normas aplicables, en todos los inmuebles/parcelas que integren un proyecto por el cual se afectarán al Régimen de Propiedad Horizontal o Propiedad Horizontal Especial (Conjunto Inmobiliario), para su VISACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN, se debe previamente realizar las tareas de Mensura y Unión de la totalidad de las parcelas que integren el emprendimiento, obteniendo como resultado de la unión una única parcela con su correspondiente cuenta tributaria y asiento registral (Matrícula Folio Real).

b) para el caso particular de "Estancia El Terrón", en base a los antecedentes aportados, para la afectación al Régimen de Propiedad Horizontal Especial -Conjunto Inmobiliario - debe previamente obtenerse el visado ante la DGC y la protocolización ante el RPP, del plano de Mensura y Unión de las actuales parcelas catastralmente designadas como 130454250377300 (MFR 1.685.971) y 1304542600378400 (MFR 1.685.972), respectivamente.





c) no se encuentran obstáculos para que el Municipio de Mendiolaza, acepte la presentación en un único expediente del trabajo compuesto de dos láminas a saber: Lámina 1: Contenido el gráfico de la Mensura y Unión de la totalidad de los inmuebles (parcelas) que se afectarán al Régimen de Propiedad Horizontal Especial -Conjunto Inmobiliario-; Lámina 2: Conteniendo el gráfico de Subdivisión para Afectación al Régimen de Propiedad Horizontal Especial (Conjunto Inmobiliario); pudiendo la misma contener una Unidad Funcional (Subparcela), con destino para futura ampliación (modificación) del Conjunto Inmobiliario, bajo las condiciones que establecen las normas vigentes y las facultades que otorgue el correspondiente Reglamento de Propiedad, dejando constancia de las observaciones que pudieren corresponder a los fines de dar claridad al trabajo.

Exponía el solicitante su pretensión de que la Administración Municipal:

1. Autorizara, como lámina 1, la visación del plano de Mensura y Unión al solo efecto de la afectación al Régimen de Propiedad Horizontal Especial Conjunto Inmobiliario de las actuales parcelas catastralmente designadas como 130454250377300 (MFR 1.685.971) y 1304542600378400 (MFR 1.685.972), respectivamente.

2. Autorizara en el mismo expediente la visación (como lámina 2 y subsiguientes) el Plano de Subdivisión para afectación al Régimen de Propiedad Horizontal Especial Conjunto Inmobiliario.

3. Se dejara expresa constancia que todas las gestiones, tramitaciones, autorizaciones y actos administrativos sancionados que alcanzan a las actuales parcelas 130454250377300 (MFR 1.685.971) y 1304542600378400 (MFR 1.685.972), se mantienen vigentes, válidos y aplicables para la parcela resultante de la Mensura y Unión de las mismas y, consecuentemente para las subparcelas resultantes de la afectación al Régimen de Propiedad Horizontal Especial Conjunto Inmobiliario "Estancia El Terrón".

4. Se dejara expresa constancia, en el expediente de visación, que la subparcela que forma parte del Conjunto Inmobiliario correspondiente a la originalmente denominada segunda etapa, solo podrá, a su vez, subdividirse cuando se dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa Municipal vigente al momento de la presente solicitud y que, en caso que por alguna causa no se obtuvieran las condiciones exigidas para su aprobación, el urbanizador podrá escindir dicha subparcela del Conjunto Inmobiliario, a su exclusiva decisión costo y responsabilidad, debiendo dejar expresa constancia de tal facultad en el Reglamento de Propiedad del Conjunto Inmobiliario.

Que por Ordenanza nº: 637/2014 se aprobó el diseño preliminar, para ejecutar una urbanización con características de barrio cerrado, (Expediente 0015-4814/2010), iniciado por las señoras María Ernestina Etienot y María José Etienot, sobre el inmueble de la Parcela Origen, entonces designado bajo la nomenclatura catastral como Lote 2111-6085. Que la pretensión aquella de aprobación de urbanización como barrio cerrado, recaía sobre fracción de terreno conformada por una Primera Etapa sobre una superficie de 171 hectáreas, y una





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



segunda etapa sobre una superficie de 109 hectáreas de la misma parcela (Inmueble MFR 800.277 (13)).

Que siendo ello procedente, por ajustarse con los antecedentes y responder sólo a la necesidad de adecuación de un trámite ya autorizado, aquella pretensión fue acogida favorablemente por la Administración Municipal conforme luce en Decreto 073/2024.

Que por presentación de fecha 21 de Agosto de 2025 el "FIDEICOMISO EL TERRÓN" por medio de su representante solicita el visado del Plano Final de la Primera Etapa de "El Terrón", por haber realizado tareas de mensura y unión de parcelas.

Que de los Planos acompañados surge que efectivamente se han ejecutado las tareas aludidas respecto a las Parcelas 13-04-542520-377300 MFR 1685971 y 13-04-542600-378400 MFR 1685972 dando origen a la Parcela 13-04-36-01-02-311-100 MFR 1935612 trámite que luce visado en la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo expediente n°0033-159212/2025 en fecha 13/5/2025

POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º: AUTORIZAR, como lámina 1, la visación del plano de Mensura de la Parcela 13-04-36-01-02-311-100 MFR 1935612, la cual se afecta al Régimen de Propiedad Horizontal Especial Conjunto Inmobiliario.

Art. 2º: AUTORIZAR como Lámina 1, la visación del Plano de Mensura de la Parcela 13-04-36-01-02-311-100 MFR 1935612 la cual se afecta al Régimen de Propiedad Horizontal Especial Conjunto Inmobiliario.

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Municipal.

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de Septiembre de 2025.-


Gerardo Ruffini
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
Municipal de Mendiolaza




Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 00131/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, a, b y c que forman parte íntegra del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Septiembre de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	16/09/2025 13:56:00	2025	131/2025

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

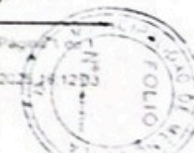
Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.02.03.02	2025	A	Productos de artes gráficas (impres. serigrafía)	6.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	3.000.000,00
PI	01.02.03.03	2025	A	Productos de papel y cartón	5.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	2.000.000,00
PI	01.02.04.03	2025	A	Cubiertas y cámaras de aire	26.000.000,00	0,00	-5.000.000,00	21.000.000,00
PI	01.02.05.01	2025	A	Compuestos químicos	3.430.000,00	0,00	-3.000.000,00	430.000,00
PI	01.02.05.02	2025	A	Productos farmacéuticos y medicinales	13.350.000,00	0,00	-5.000.000,00	8.350.000,00
PI	01.03.01.01	2025	A	Energía eléctrica	216.000.000,00	0,00	-75.000.000,00	141.000.000,00
PI	01.04.01.05	2025	A	Intereses y Gastos por préstamos de Otros Orga	0,00	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00
PI	02.01.02.02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	32.000.000,00	34.000.000,00	0,00	66.000.000,00
PI	02.01.03.02	2025	A	Equipo de transporte, tracción y elevación	34.800.000,00	0,00	-10.000.000,00	24.800.000,00
PI	02.01.03.03	2025	A	Equipo sanitario y de laboratorio	5.000.000,00	0,00	-5.000.000,00	0,00
PI	03.01.01.05	2025	A	Amortización de préstamos de Otros Organismos	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Totales:					341.580.000,00	109.000.000,00	-109.000.000,00	341.580.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 11

Cra. Belén Ordoñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiola





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	16/09/2025 15:01:00	2025	131/25 b

CUENTAS DE INGRESO

<u>T.C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T.P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

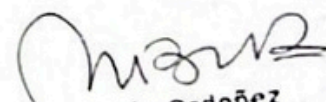
Totales:

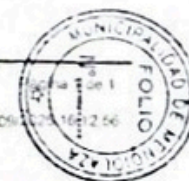
Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>T.C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T.P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.03.01.01	2025	A	Energía eléctrica	141.000.000,00	0,00	-5.000.000,00	136.000.000,00
PI	02.01.02.02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	66.000.000,00	5.000.000,00	0,00	71.000.000,00
Totales:					207.000.000,00	5.000.000,00	-5.000.000,00	207.000.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2


Cra. Belén Ordoñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiola





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	16/09/2025 15:20:00	2025	131/25 c

CUENTAS DE INGRESO

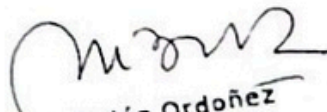
<u>T.C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T.P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>T.C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T.P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.02.07.02	2025	A	Útiles y materiales eléctricos Alumbrado público	14.000.000,00	2.000.000,00	0,00	16.000.000,00
PI	01.03.06.08	2025	A	Otros no especificados	17.000.000,00	0,00	-2.000.000,00	15.000.000,00
Totales:					31.000.000,00	2.000.000,00	-2.000.000,00	31.000.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2


Cra. Belén Ordoñez
Directora de Administración
Municipalidad de Mendiolaza





D E C R E T O 0132/2025

VISTO:

El Expte. N° 0015/718/2025 en el que constan las cotizaciones presentadas por las firmas Tejamax S.A., HBQ S.R.L. y Holcim Argentina S.A. para la provisión de hormigón elaborado H25, y la necesidad de contar con dicho material para la ejecución de mantenimiento de calles de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones, se solicitaron presupuestos a distintas empresas proveedoras de hormigón elaborado, obrando en autos las propuestas de Tejamax S.A. (presupuesto del 05/09/2025), HBQ S.R.L. (presupuesto del 01/08/2025) y Holcim Argentina S.A. (presupuesto del 11/09/2025).

Que del cotejo de precios y condiciones ofrecidas, la propuesta más conveniente resulta ser la de la firma **Holcim Argentina S.A.**, que garantiza calidad, continuidad en el suministro y condiciones favorables de contratación.

Que el artículo 38 inciso e) de la Ordenanza N.º 939/2022 autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa, mediante decreto, la provisión de cemento u hormigón elaborado, en los lugares de producción o distribución y a sus productores, previo cotejo de precios.

Que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente para afrontar la erogación que la presente contratación demande.

Que la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos ha dictaminado favorablemente en cuanto a la conveniencia técnica de la adjudicación a la firma Holcim.

POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.- Apruébase lo actuado en las presentes actuaciones tendientes a la contratación directa de provisión de hormigón elaborado H25 para obras municipales.

Art. 2º.- Adjudicase la contratación a la firma **Holcim Argentina S.A.**, CUIT N.º 30-50111112-7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



(\$49.387.900,00), conforme a la cotización presentada con fecha 11/09/2025 y las condiciones establecidas en la Orden de Provisión correspondiente.

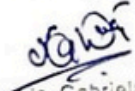
Art. 3º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 4º.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a supervisar la provisión y aplicación del material en las obras municipales previstas.

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 6º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MENDIOLAZA, 16 de septiembre de 2025


Lic. Gabriela Díaz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza




ABEL M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA


Ing. Joaquin Ruffini
Secretaría de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
de Mendiolaza



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O 0133/2025

VISTO:

El procedimiento de **Licitación Pública N.º 001/2025**, convocado mediante Decreto N.º 111/2025, destinado a la **contratación de la obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Traza DC 00623/052**, correspondiente al Expediente Administrativo N.º 0015/386/2024,

Y CONSIDERANDO:

Que la licitación mencionada fue aprobada por la Ordenanza N.º 1101/2025 y se enmarca en lo establecido por el Convenio Marco N.º 24/2017 y sus adendas, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los municipios adherentes, para el financiamiento de redes de gas natural mediante el régimen de préstamos reintegrables;

Que conforme surge del Acta de Evaluación del Comité designado, la propuesta presentada por la firma **TLC Pavimento y Hormigón S.A.S.** ha resultado técnicamente admisible y económicamente conveniente, encuadrándose en las condiciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, habiendo ofertado la ejecución de la obra por un monto total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$164.000.000,00)**;

Que en virtud de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la normativa vigente, la contratación debe quedar sujeta a la efectiva **obtención del financiamiento provincial**, sin cuyo otorgamiento no podrá formalizarse la firma del contrato correspondiente;

Que se han cumplido todas las etapas procedimentales requeridas, encontrándose el trámite en condiciones de resolución;

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.º – Adjudicase la **Licitación Pública N.º 001/2025** correspondiente a la contratación de la obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Traza DC 00623/052, a favor de la firma **TLC Pavimento y Hormigón S.A.S.**, por un monto total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$164.000.000,00)**, conforme a su propuesta económica y documentación técnica obrante en el expediente.





MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



ARTÍCULO 2.º – Déjase expresamente establecido que **la firma del contrato de obra quedará supeditada a la obtención del préstamo reintegrable por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba**, conforme lo dispuesto en el Convenio Marco N.º 24/2017 y sus adendas, en cuyo marco se prevé el financiamiento de la obra.

ARTÍCULO 3.º – Notifíquese a la firma adjudicataria lo dispuesto en el presente decreto, haciéndole saber que la adjudicación se formaliza bajo condición suspensiva hasta tanto se confirme el otorgamiento del financiamiento.

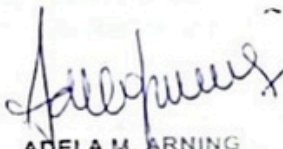
ARTÍCULO 4.º – Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento en el marco de la ordenanza aprobatoria del llamado.

ARTÍCULO 5.º – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 6.º – Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.


Javier F. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



D E C R E T O 00134/2025

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1111/2025, N° 1112/2025 y N° 1113/2025 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 17 de septiembre de 2025 y notificadas a este DEM el mismo 17 de septiembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1111/2025 referida a **ratificar** la Adhesión al **Convenio para el financiamiento de Redes** de Distribución domiciliaria de **Gas Natural**.-

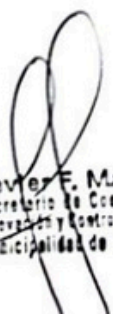
Artículo 2º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1112/2025 referida a la habilitación del Registro de Oposición respecto de la **Obra de Gas de Barrio Centro**.

Artículo 3º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1113/2025 referida a la ratificación del **Art. 1º; Art. 2º y Art. 3º** de la **Ordenanza 902/2021**.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de septiembre de 2025.-


Javier E. Masuero
Secretario de Coordinación,
Innovación y Control de Gestión
Municipalidad de Mendiolaza




ADELA M. ARMING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O N° 00135/2025

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-)-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de septiembre de 2025




ADELA M. ARNIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



MENDIOLAZA
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	19/09/2025 3.05.45	2025	1352025

CUENTAS DE INGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.01.06	2025	A	Contribuciones patronales	1 027 000 000,00	0,00	-176 000 000,00	851 000 000,00
PI	01.02.01.06	2025	A	Otros no especificados	8 000 000,00	1 000 000,00	0,00	9 000 000,00
PI	01.02.09.02	2025	A	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3 000 000,00	5 000 000,00	0,00	8 000 000,00
PI	01.03.02.02	2025	A	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transp	16 000 000,00	20 000 000,00	0,00	36 000 000,00
PI	01.03.03.02	2025	A	Mantenimiento y reparación de vehículos	60 178 000,00	20 000 000,00	0,00	80 178 000,00
PI	01.03.04.02	2025	A	Médicos, sanitarios y genéricos	90 600 000,00	30 000 000,00	0,00	120 600 000,00
PI	01.03.05.07	2025	A	Otros no especificados	73 000 000,00	20 000 000,00	0,00	93 000 000,00
PI	01.03.06.08	2025	A	Otros no especificados	15 000 000,00	20 000 000,00	0,00	35 000 000,00
PI	01.04.01.03	2025	A	Intereses y Gastos por préstamos del S.P. Pcial	38 000 000,00	10 000 000,00	0,00	48 000 000,00
PI	01.05.01.02	2025	A	Otras transferencias a personas	16 100 000,00	10 000 000,00	0,00	26 100 000,00
PI	01.05.01.05	2025	A	Transferencias a Instituciones Públicas Provincial	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00	30 000 000,00
PI	02.01.08.01	2025	A	Programas de computación	41 850 000,00	15 000 000,00	0,00	56 850 000,00



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	03 01 01 03	2025	A	Amortización de préstamos del Sector Público	61 500 000,00	10 000 000,00	0,00	71 500 000,00
Totales:					1.465.228.000,00	176.000.000,00	-176.000.000,00	1.465.228.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 13



MENDIOLAZA
MUNICIPALIDAD



DECRETO N° 0136/2025

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 22 de septiembre de 2025 por la agente municipal **Molina, Patricia Cecilia**, DNI N° 21.393.313, mediante la cual requiere la prórroga de la licencia sin goce de haberes oportunamente concedida por Decreto N° 024/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que la licencia originaria fue otorgada a partir del 18 de febrero de 2025 y tiene vencimiento el día 1 de octubre de 2025, conforme a lo dispuesto en el Artículo 47 inciso b) del **Estatuto del Empleado Municipal** (Ordenanza N° 603/2013).

Que la agente se encuentra en su derecho de solicitar la extensión de la licencia, fundando su pedido en razones de carácter personal.

Que la **Dirección de Capital Humano** ha tomado la debida intervención, verificando el cumplimiento de los requisitos formales, sin formular observaciones.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el presente acto administrativo, otorgando la prórroga solicitada, en el marco de las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica Municipal** y el **Estatuto del Empleado Municipal**.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

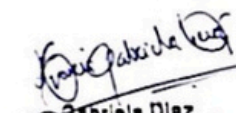
Artículo 1º.- Conceder a la agente **Molina, Patricia Cecilia**, DNI N° 21.393.313, la **prórroga de la licencia sin goce de haberes** por el término de dieciocho (18) meses, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 1 de abril de 2027, conforme lo previsto en el Artículo 47 inciso b) del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 603/2013).

Artículo 2º.- Establecer que, al vencimiento del plazo concedido, la agente deberá reincorporarse a sus funciones, notificando fehacientemente su voluntad de retorno con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles previos al vencimiento.

Artículo 3º.- Comunicar el presente a la **Dirección de Capital Humano** y a las demás áreas que correspondan, a sus efectos.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.

Artículo 5º.- Comuníquese, Publíquese, Protocólese y Archívese.-


Gabriela Díaz
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Mendiolaza
C.P. 5107
Córdoba



Mendiolaza, 23 de Septiembre de 2025


ADELA M. ARNING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

